



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 4 de diciembre de 2019

VISTO

El Expediente N° 67/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución DPSCA N° 3 de fecha 11 de enero de 2019 se prorrogó por TRES (3) meses, a partir de su vencimiento, la Orden de Compra N° 3/2018, emitida a favor de la empresa DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33- 70891842-9), en las condiciones y precios pactados originalmente, en los términos del Artículo 12 inciso g) del Decreto N° 1.023/2001 y de los apartados 3 y 4 del inciso b) del artículo 183 del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que atento lo establecido por la mencionada Resolución, en fecha 30/01/2019 fue suscripta la Orden de Compra N° 2/2019.

Que a través del Expediente N° 26/2019 tramitó la Licitación Pública N° 1/2019 con el objeto de contratar el servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en el edificio sede de esta Defensoría, su anexo logístico, su tráiler y eventos varios, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, por un plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga.

Que sin perjuicio de ello, la SECRETARÍA GENERAL solicitó dejar sin efecto la Licitación por razones técnicas y presupuestarias y realizar una nueva contratación que contemple el servicio de mantenimiento y de limpieza en un único renglón y la disminución del plazo de vigencia y la cantidad de horas, tramitando la misma por el Expediente N° 109/2019.

Que, por las circunstancias expuestas, la SECRETARÍA GENERAL autoriza la

continuidad del servicio de limpieza que se encontraba vigente con la firma DISTRIBON S.R.L., hasta que se haga efectiva la nueva contratación, en tanto y en cuanto se trata de un servicio imprescindible cuya interrupción perjudicaría el normal funcionamiento de éste organismo.

Que en este sentido, la DIRECCION DE ADMINISTRACION solicitó la continuidad de la prestación del servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en el edificio sede y para el edificio anexo de ésta Defensoría del Público a la empresa DISTRIBON S.R.L. hasta tanto se de cumplimiento al procedimiento de contratación en curso, solicitando la realización de SETECIENTOS CATORCE (714) horas por el período comprendido desde el 1º al 30 de septiembre de 2019.

Que en ese orden luce agregada en los presentes actuados la factura B Número: B-0004-00000530 emitida el 1º de octubre de 2019, por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS (\$ 173.502.-), correspondiente al mencionado servicio de limpieza integral de esta DEFENSORIA DEL PÚBLICO y conformada por el ya mencionado DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES y la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN informa que la factura acompañada corresponde a SETECIENTOS CATORCE HORAS (714) por el servicio del mes de septiembre y que el precio unitario facturado por la empresa DISTRIBON S.R.L. se corresponde con la última Orden de Compra N° 2/2019 de la Licitación Pública N° 4/2017. Asimismo, manifiesta que el servicio no se ha interrumpido y fue prestado a conformidad del precitado Departamento.

Que el procedimiento administrativamente idóneo para reconocer los servicios prestados y materializar el pago es el del "legítimo abono", en tanto constituye la figura a través de la cual la Administración legitima un pago que no ha sido aprobado ni presupuestado con anterioridad, pero cuyo fundamento surge del hecho que no reconocerlo implicaría un enriquecimiento sin causa por parte del Estado, que se ha visto beneficiado con una prestación



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ya efectuada y ha permitido la misma, en detrimento de quien prestó el servicio, en este caso la empresa DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33- 70891842-9).

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto cuyo pago se solicita.

Que ha vertido opinión el DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI N° 32.478.031, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconócese los servicios prestados por la firma DISTRIBON S.R.L. (CUIT N° 33-70891842-9), en concepto del servicio de limpieza integral y su mantenimiento complementario, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios para la realización de los trabajos en el edificio sede de esta Defensoría y eventos promocionados, todo dentro de Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, por el periodo comprendido entre el 1º al 30 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Apruébase en consecuencia el pago en concepto de legítimo abono de la factura B Número B-0004-00000530 emitida el 1º de octubre de 2019, por SETECIENTOS CARTORCE (714) horas de servicio correspondiente al mes de septiembre de 2019, por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS (\$ 173.502.-), como contraprestación por los servicios referidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: El gasto derivado del cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia.

RESOLUCIÓN N° 84

Fdo. Dr. Emilio J. Alonso

Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual